

DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

Gestión Directiva DECRETO

Versión 3

Fecha: 12/2013

	15	6	8	2	7	DTO	2000
DECRETO No			DE		-	DIC	2023

For medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. y en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022. Ordenanza No 020 de 2020 y.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 026 de noviembre 15 del 2022. fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece: "Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones: 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".

Cue mediante oficio SAIA 21897 del 26 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación, solicita trasladar la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), recursos correspondientes para e pago de nomina del mes de diciembre de 2023.

En razón de lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023. en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), según el siguiente detalle:



DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

Gestión Directiva DECRETO

68

Versión 3

Fecha: 12/2013

TRASLADAR DE

CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CPI	PROYECTO	FTE	VALOR
10		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	A A TOTAL STATE			1 000.000
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUACCIÓN				1,000.000
10		INVERSIÓN	37 83 200			1 000.000
1001	2.3.1.01.01.001.09	Prima Técnica Salarial	2201071	2020003660009	25	1 000.000

TRASLADAR A

CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CPI	PROYECTO	FTE	٧	ALOR
10		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			1 3 3	1.	000.000
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUACCIÓN				1.	000.000
10		INVERSIÓN	Service Control			1.	000.000
1001	2.3.1.01.02.009	Aportes A Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	2201071	2020003660009	25	1.	000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

Gobernador

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ

Secretario de Hacienda

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA

Secretaría Juridica

Revisó:

Fernando Miranda Vela - Director de Presupuesto

Proyectó: Fabio Moreno Gaitán - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto